



*Municipalidad de la Ciudad de Rawson*  
Honorable Concejo Deliberante

**ORDENANZA N° 354-I**

**VISTOS:**

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; la ley nacional N° 27.260; el expediente N° 1336 del HCD (expte. de origen N° 4956/17 del DEM).

**Y CONSIDERANDO:**

Que el gobierno nacional por medio de la ley N° 27.260, sancionó el Régimen de Sinceramiento Fiscal, estableciendo beneficios tributarios a los contribuyentes con intención regularizar su situación tributaria.

Que en virtud del citado expediente, el departamento ejecutivo municipal solicita la autorización correspondiente, a los fines de poder acogerse a la financiación establecida por la ley N° 27.260, lo cual permite la reformulación del Plan de Pago G874879 de fecha 27 de marzo de 2014, lo cual deriva en un beneficio para la Municipalidad.

Que debe contemplarse el impacto que la reformulación descrita en el considerando precedente, tendrá sobre el convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de san juan, referente al pago de obligaciones tributarias adeudadas por la administración municipal

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1°** - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reformulación del plan de pagos N° G 874879, de fecha 27 de marzo de 2014, suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de San Juan, acogiéndose al Régimen de Financiación establecido por la Ley Nacional 27.260.

**Artículo 2°** - Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago del anticipo, resultante del acogimiento a la financiación determinada en el artículo precedente, mediante la autorización fehaciente a Tesorería General de la provincia de San Juan, a realizar por medio de transferencia electrónica de fondos, mediante VEP –Volante de Pago Electrónico- descontándolo de los fondos de coparticipación municipal.

**Artículo 3°** - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-